

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.097

Miércoles 12 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2620651

EXTRACTO

ROBERTO FERNANDO PUGA PINO, Notario Titular de la Primera Notaria de Talagante, ubicada en Arturo Prat 764, comuna Talagante, certifica: Que por escritura pública hoy ante mí: JORGE DANIEL GONZALEZ MELO, chileno, casado, agricultor, 62 años de edad, C.I.N°8.747.961-7, domicilio Av. Libertadores 1705, El Paico, comuna El Monte; constituye Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. RAZÓN SOCIAL: "AGRÍCOLA JORGE DANIEL GONZÁLEZ MELO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombre fantasía "AGRÍCOLA LA TRINIDAD E.I.R.L.". OBJETO: Desarrollar directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades: a) La producción, distribución y compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, importación, exportación, leasing, de todo tipo de verduras, frutas, frutos, hortalizas, semillas, abonos, fertilizantes, equipos, útiles, enseres, herramientas, carbón en sus distintas formas, madera, productos químicos, vehículos de transporte humano, animal y/o de productos varios de pequeña y gran envergadura, maquinaria agrícola y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y/o servicios nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, aplicables a cualquier tipo de industria, en especial la referida en la presente letra y demás actividades complementarias y/o relacionadas sin limitación, en el país y/o en el exterior. b) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración; en especial los relacionados con los señalados en la letra a); c) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares sean estos nacionales o extranjeros; d) La realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal, y e) Cualquier otra actividad que determine el empresario. DOMICILIO: El Paico, comuna de El Monte, Provincia de Talagante, Región Metropolitana, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. DURACION: 3 años, a contar de esta fecha. Plazo se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 1 año. CAPITAL: \$5.000.000, que Empresario se obliga a aportar y pagar a la caja de la Empresa en dinero efectivo, en moneda de curso legal, en este acto. ADMINISTRACION: Corresponderá al empresario JORGE DANIEL GONZALEZ MELO, con las más amplias facultades. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Talagante, 04 Marzo 2025.

CVE 2620651

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl